



Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2017

EXENTA N° 0985 *29.05.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley No 20.981 que aprueba presupuesto público para el sector público para el año 2017; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución No 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta No 2.266, de 2016, que aprueba las Bases de Concurso Público y su respectiva modificación; en Resolución Exenta No 1.136, de 2016, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; en la Resolución Exenta No 719 de 2017 que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016, relativa a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y fija selección y no elegibilidad de proyectos; en la Resolución Exenta No 916, de 2017, que lleva a efecto acuerdo del Directorio Nacional de fecha 03 de abril de 2017, tendiente a incrementar el presupuesto disponible; todas de este Servicio y referidas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.21/195, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir

dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo No 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos, por lo cual se abrió la Convocatoria 2017, del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 2.266, de 2016, de este Servicio, la que posteriormente fue modificada mediante la Resolución Exenta No 2.633, de 2016, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado conforme consta en la Resolución Exenta No 1.136, de 2016, de este Servicio y complementada conforme lo establecido en la Resolución Exenta No 719, de 2017, de este Servicio.

Que por su parte mediante la Resolución Exenta No 916, de 2017, de este Servicio, se formalizó el acuerdo de incrementar el presupuesto de la modalidad de Circulación Internacional.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al mencionado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección, no selección y no elegibilidad, conforme consta en actas de fecha 17 y 19 de mayo de 2017.

Que finalmente, se hace necesario dejar constancia que en las sesiones de selección de fechas 17 y 19 de mayo de 2017 y atendido a que el monto disponible en la Modalidad de Circulación Internacional era insuficiente para financiar todos los proyectos que obtuvieron puntaje de elegibilidad, no fue posible seleccionar los proyectos Folios No 431565 y 432851.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección, no selección y no elegibilidad de proyectos, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en las actas del Comité de Especialistas de fechas 17 y 19 de mayo, de 2017:



Circulación Nacional

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado	Ajuste Presupuestario	Monto Asignado
431613	La Extranjera viaja al norte de Chile	Maria Natalia García-Huidobro Rodríguez	RM	98,75	\$17.451.654.-	0%	\$17.451.654.-
430716	Itinerancia Nacional Correo	Daniela Nicole Baeza Jofré	V	97	\$17.994.686.-	10%	\$16.195.218.-
430151	Itinerancia 2017 obra teatral VIOLETA (tiernos y feroces)	Cristian Fernando Figueroa Acevedo	V	91	\$20.810.382.-	10%	\$18.729.344.-

Circulación Internacional

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignado
432631	Luciérnagas, danza para niños, en Buenos Aires, Argentina	Francisco Javier Medina Donoso	RM	97,5	\$374.976.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente, de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en las actas del Comité de Especialistas de fechas 17 Y 19 de mayo de 2017:

Circulación Internacional

Folio	Título	Responsable	Puntaje
431565	Participación en 44a Conferencia Mundial de ICTM (International Council for Traditional Music) 2017	Simón Andrés Palominos Mandiola	97,5
432851	Festiclown Palestina, un Encuentro por la Paz en Medio Oriente	Loretta Laigo Romano Chiang	95,5

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en las actas del Comité de Especialistas de fechas 17 y 19 de mayo de 2017:

Circulación Nacional

Folio	Título	Responsable	Puntaje
430619	La Tejedora 2017	Juanita Tegualda Urrejola Pereira	89,5



432736	Itinerancia Petra	Diego Ignacio Agurto Beroiza	89
432973	La Mirada de Pedro	Martin Eduardo del Solar Etcheverry	85,5
432543	Casa de canto a cuatro manos, ambulante	Daniela Alejandra Díaz Guerrero	75
433345	Exposición Itinerante, Curicó-Concepción	Mariana Luebert Brunon	72,55

Circulación Internacional

Folio	Título	Responsable	Puntaje
430742	Chinese Whispers. Muestra colectiva de artistas sudamericanos en Belgrado	Ana Rosa Ibáñez Bulnes	88,5
431676	Black Matter (etapa 2): Trayecto	Francisca Javiera Moenne Bussi	88,35
432408	Gira europea 2017 con la instalación urbana "Secreto" de la artista Maria Luisa Portuondo Vila	Maria Luisa Portuondo Vila	88
431829	Coke Claun a los festivales de artistas de calle Italia 2017	Jorge Ignacio Adrián Astorga	87,5
432965	Proyecto escritoras Teresa, al 16avo Festival Internacional Colombiano de teatro Ciudad de Medellín	Teatropuerto	85
432977	Gira Francia - Bélgica	Hans Kristofer Lavin Loyola	76,25
429193	Intercambio cultural Rapa Nui, Chile a México	Conjunto Folklórico Tamariki	76
433307	Encuentro internacional de Muralismo en Homenaje a Freddy Filete, Fileteador Porteño, en Buenos Aires	Jennifer Karina Díaz Díaz	74
430578	DF La Nueva Era a Piura - Perú 2017	Grupo de Danzas Folclóricas La Nueva Era	72,5
428964	Cruzando fronteras con cultura y tradición de Chile a Italia	Corporación Cultural de Peñalolén	55
431500	Dos en uno road to Weekly Kpop Fans	Agrupación Juvenil 2EN1	44

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente del Comité de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFIQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por las



respectivas Directoras Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo sexto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley No 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos folios Nos 430716 y 430151 individualizados en el artículo primero, y a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de



los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



- DISTRIBUCION:**
- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
 - Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
 - Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa). CNCA
 - Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA
 - Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
 - Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
 - Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
 - Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
 - Departamento de Comunicaciones. CNCA
 - Departamento Jurídico. CNCA
 - Dirección Regional Metropolitana y de Valparaíso, Metropolitana, Biobío, CNCA
 - Postulantes individualizados en la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

